

La batalla por el frijol amarillo: un caso de biopiratería en la frontera

Laura Carlsen

*La propiedad intelectual es el petróleo del siglo XXI.
Miren a los hombres más ricos de hace 100 años; todos hicieron su dinero
extrayendo recursos naturales o llevándolos de un lado a otro. Todos los hombres
más ricos de hoy han hecho su dinero a partir de la propiedad intelectual.*

Mark Getty, nieto del magnate petrolero J. Paul Getty¹

EL TÉRMINO “biopiratería” se acuñó en 1992, y desde entonces se le utiliza ampliamente en la batalla contra los científicos y los hombres de negocios que tranquilamente se llevan el material biológico de los países en desarrollo para patentarlo en su país de origen. Según investigaciones cada día más frecuentes, un biopirata —a diferencia de aquellos de alta mar— lanza sus ataques desde detrás de su escritorio, financiado por fondos del capital de riesgo y por apoyos del gobierno, y lo respaldan ejércitos de científicos y abogados. Considerados unos archivillanos por el movimiento antiglobalización, estos modernos corsarios de hoy son representados como gigantes de genes sin rostro (grandes transnacionales de biotecnología como Monsanto o Novartis) que saquean las selvas tropicales y el saber de los curanderos indígenas en busca de plantas que curen la calvicie o eliminen la obesidad.

Con su barba roja y su estilo bravucón, el vendedor de frijol de Colorado, Larry Proctor, se ajusta mucho más al estereotipo del antiguo pirata que al del biopirata. Sin embargo, su querrela ha disparado una guerra transfronteriza en la larga lucha contra la biopiratería. El pequeño frijol amarillo que él dice haber inventado se ha tornado emblemático de las desigualdades entre el norte y el sur en una era donde la riqueza ya no se mide en tesoros escondidos sino en patentes multidígitos que conforman lo que a la industria biotecnológica le gusta llamar sus “bienes de propiedad intelectual”.

La forma cínica en que Proctor utiliza las leyes de patente para apropiarse de un mercado estadounidense de frijoles amarillos mexicanos en ciernes,

¹Citado en *Blood and Oil Economist*, 4 de marzo de 2000, p. 68. Citado en RAFI, “In Search of Higher Ground: The Intellectual Property Challenge to Public Agricultural Research and Human Rights and 28 Alternative Initiatives”, en www.etcgroup.org

resalta las desigualdades y las injusticias del actual régimen de propiedad intelectual. En este caso, las víctimas no son agricultores pobres sino un grupo bien organizado de productores modernos que busca obtener ventajas comerciales de la apertura del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) al comercio binacional.

La batalla por el frijol amarillo

En 1994 Larry Proctor compró una bolsa de semillas de frijol en Sonora, México, y se las llevó para sembrarlas en casa. Comenzó a cultivar frijol amarillo y en 1996 solicitó una patente de la Oficina de Marcas y Patentes de Estados Unidos. El número de patente 5894079, emitido el 13 de abril de 1999, le otorgó a su compañía, Pod-ners, LLC, los derechos exclusivos para comercializar lo que él nombra frijol “Enola” –el segundo nombre de su esposa.

Mientras, en el estado de Sinaloa, al noroeste de México, los agricultores que han producido frijol amarillo durante generaciones se percataron de que ya no era suyo. La patente de Proctor los deja fuera de lo que se ha convertido en lucrativo mercado para estos frijoles en el sur de California. Pero la poderosa Asociación de Agricultores del Río Fuerte Sur, de Los Mochis, Sinaloa, advirtió que respondería. Uno de sus miembros puntualiza: “Lo que el señor Proctor hizo fue plagiar el producto de años de investigación en campos experimentales mexicanos”.²

Instalada en una construcción hexagonal blanca que domina el descolorido paisaje urbano de Los Mochis, esta asociación de más de 1,000 agricultores se siente orgullosa de sus logros colectivos. Fundada en 1932, Río Fuerte Sur es una de las asociaciones agrícolas más grandes y exitosas en el país. Sus integrantes son pequeños y medianos propietarios que cultivan de 30 a 100 hectáreas de tierra de riego. La asociación se ha ramificado con éxito en los servicios al productor: tiene capacidad de almacenamiento de 90,000 toneladas, trabaja en la distribución de insumos (fertilizantes, semillas y combustible), ofrece asesoría contable y estableció una “parafinanciera” –entidad que proporciona a sus miembros créditos en forma de insumos y apoyos.

En 1994, tras la aprobación del TLCAN, la Río Fuerte Sur inició la difícil tarea de exportar sus frijoles amarillos a Estados Unidos. Aunque los agricultores mexicanos ya habían exportado frijoles amarillos antes, particularmente al área de Los Angeles, en 1996 esta asociación hizo equipo con Tutuli Produce,

²Rodolfo Soto, Asociación de Agricultores Río Fuerte, entrevista con el autor, 15 de marzo de 2001.

un importador de Tucson, Arizona, y comenzó a labrar un mercado en California. Para 1999 ya exportaban 4,000 toneladas, un complemento saludable para las ventas domésticas. El frijol alcanzó una ventaja de 15 a 25 por ciento en su precio en el mercado estadounidense. Por ello, los productores decidieron ampliar su negocio de exportaciones invirtiendo varios millones de dólares en maquinaria que ofreciera la calidad requerida por el mercado de exportaciones de los Estados Unidos.³

El frijol amarillo exportado por los agricultores de Sinaloa se desarrolló a partir de un largo proceso de colaboración entre científicos y agricultores de Latinoamérica. Cuando los agricultores de Sinaloa decidieron mejorar la calidad de sus tradicionales frijoles amarillos en los setenta, el Centro Internacional de Agricultura Tropical, con sede en Colombia, envió muestras de frijoles para su cultivo y selección. Para 1978, el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), de México, y los agricultores ya habían producido lo que denominaron “mayocoba” y estaban listos para comercializarlo. El frijol se convirtió rápidamente en un favorito del norte de México.

Cuando el TLCAN abrió nuevas oportunidades a la exportación, la Asociación de Agricultores de Río Fuerte, a diferencia de muchos productores agrícolas del país, estaba en una posición ideal para aprovechar el momento. Siendo una organización consolidada, favorecida con terrenos fértiles, la Asociación de Agricultores de Río Fuerte comenzó a mirar hacia el mercado de exportación. Con la ayuda de Tutuli Produce construyeron primero un mercado entre los mexicano-estadounidenses nostálgicos y más tarde se ramificaron hacia nuevos consumidores. Tutuli promovió activamente el frijol entre los minoristas y les enseñó a los consumidores cómo cocinar estos frijoles pálidos. Después de un tiempo, la exportación de frijoles amarillos, aunque en pequeña escala, comenzó a vislumbrarse como uno de los pocos éxitos agrícolas ocurridos en México bajo el TLCAN.

Entonces, en 1999, el incipiente negocio de la exportación de frijol fue parado en seco. Armado con una patente estadounidense y un certificado de protección de variedades vegetales, Larry Proctor fue a la corte para hacer efectiva su patente contra los agricultores mexicanos. Demandó a Tutuli Produce, el principal importador del frijol de Sinaloa, por infringir su patente y en reclamo de sus regalías. Tutuli contrademandó de inmediato, desafiando la validez de la patente del Enola. La Asociación de Agricultores de Río Fuerte y la Secretaría de Agricultura y Ganadería de México se unieron a Tutuli en su rechazo a la patente.

³ *Idem.*

Conforme fluye tinta y vuelan acusaciones, políticos y comerciantes ven en la patente de frijol amarillo un caso que sienta precedente en el turbio imperio de la protección biotecnológica internacional. A través de las fronteras, abogados, científicos, agricultores, activistas, funcionarios de comercio y ahora, incluso, las Naciones Unidas han cerrado filas para entrar a *la batalla del frijol*.

Un frijol con cualquier otro nombre...

El caso legal se sustenta en las características físicas de esta modesta leguminosa. En sus 15 solicitudes de patente, Pod-ners –creada en 1999 para manejar el floreciente negocio del frijol amarillo– argumenta que Proctor cumplió con los requerimientos de patente al crear un producto “nuevo, útil y que no es obvio”. La solicitud describe una variedad de frijol de campo cuya semilla de cubierta amarilla tiene un tono que se ajusta a los patrones definidos en una tarjeta de color similar a la que usan los decoradores de interiores. Proctor afirma que trabajó “cerca de 24 horas diarias” para desarrollar un frijol con tamaño de hojas y color uniformes, un anillo de granos definido y una vaina con características estables. Su patente prohíbe la comercialización no autorizada, la importación y el uso del frijol con fines comerciales o de investigación.

A partir de las propiedades mundanas del frijol, el caso llega hasta la tierra de nadie que separa las prácticas agrícolas de las leyes de propiedad intelectual que abarcan a las plantas. La patente de plantas comenzó en Estados Unidos, en 1931, cuando se otorgó una patente para la rosa trepadora.⁴ Desde entonces, tres decisiones de la corte marcaron un hito al abrir la puerta para patentar prácticamente todo lo que camina, se arrastra o crece sobre la faz de la tierra:

- En 1980, la Suprema Corte de Estados Unidos autorizó la patente de un microorganismo modificado con ingeniería genética. Esta decisión se basó en la presunta utilidad de los plásmidos para limpiar los derrames de petróleo. Sigue siendo la base legal para tomar decisiones que amplíen el espectro y el poder de las patentes biológicas.

⁴La ley actual 35 USC Sec. 161, Patentes para Plantas, Enmienda, 3 de septiembre de 1954, dice: “Quienquiera que invente, descubra y reproduzca asexualmente cualquier variedad nueva y distinta de planta, incluidos mutantes e híbridos cultivados, así como semillas recientemente descubiertas que no sean plantas de propagación *in vitro* o una planta encontrada en un estado no cultivado, pueden obtener una patente, sujetos a las condiciones y a los requisitos del título.” El Acta sobre Protección a la Variedad de Plantas de 1970 amplía la definición para incluir plantas reproducidas sexualmente. Citado en Kimberly Wilson, “Exclusive Rights, Enclosure and the Patenting of Life”, en Brian Tokar, *Redesigning Life? The worldwide challenge to genetic engineering*, Zed Books, Londres, 2001, p. 292.

- En 1985, la Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos incluyó en las leyes de patentes industriales a los vegetales (de ahí la “doble protección” del Enola: por los derechos de los agricultores y por las leyes de patente).
- En 1987, la Oficina de Patentes de Estados Unidos decidió que también los animales se podían patentar.⁵

Como resultado de estas decisiones y de los avances científicos, incluido el Proyecto Genoma Humano, las solicitudes para patentar formas de vida se dispararon. Para septiembre de 1998, había ya más de 500,000 solicitudes de patentes tan sólo para las secuencias genéticas humanas.⁶ Para 1999, el gobierno estadounidense había autorizado 6 millones de patentes, y 3 millones de solicitudes (tan sólo para biomateriales) esperaban ser revisadas.⁷ Ese mismo año, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (WIPO, por sus siglas en inglés) recibió 76,023 solicitudes de patente.⁸ Dentro de este auge de solicitudes para proteger la propiedad intelectual, la biotecnología es, indiscutiblemente, la estrella más brillante en la galaxia de lo patentable.

Sin embargo, la patente del Enola ha despertado serias dudas acerca de las prácticas que posibilitan la patente de plantas. Varios especialistas en frijol, incluido Gil Waibel de la Asociación de Agricultores de Semillas de Colorado, sostiene que dos años es un tiempo muy corto para obtener un frijol “nuevo”.⁹ Los expertos han señalado también que el proceso de selección natural de ciertos rasgos, como el que Proctor usó para cultivar el Enola, no es una base sólida para obtener una patente puesto que no requiere innovación científica o invención alguna.

La contrademanda de Tutuli argumenta que, independientemente de la duración del proceso de cultivo, la patente es inválida e inaplicable y sostiene que no hay nada nuevo acerca del Enola. El bufete que representa a Tutuli en este caso hace hincapié en la documentación que muestra la existencia de un *cultivo previo* del frijol, señalando que los frijoles amarillos que cubre la patente han estado ahí por lo menos desde la década de los setenta en México, y que hay publicaciones que prueban su existencia en Estados Unidos desde la década de los treinta.¹⁰

⁵ Hope Shand, en Tokar, *op. cit.*, p. 226.

⁶ *Ibidem*, p. 233.

⁷ RAFI, *op.cit.*, p. 9.

⁸ *Idem*.

⁹ Entrevista con Gil Waibel, Colorado Seed Growers Association, 21 de marzo de 2001. Proctor ya solicitó una “revisión ampliatoria” de la patente que agregaría 39 razones adicionales a las 15 originales, además de especificar las características del Enola. También ha pedido que la Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos (USPTO, por sus siglas en inglés) revise su aseveración original donde indica que los frijoles fueron comprados en 1994 para que diga 1990.

¹⁰ Entrevista con Jill Pietrini, de la oficina en Los Angeles de Manatt, Phelps and Phillips, 21 de marzo de 2001.

Pruebas genéticas efectuadas por el INIFAP indican que el Enola es, esencialmente, el mismo frijol amarillo que crece en el noroeste de México. Los agricultores mexicanos aseguran que el Enola es en realidad su frijol mayocoba, producto de la combinación de una crianza y una selección emprendida en los campos por generaciones de campesinos, más tres años de pruebas experimentales en la década de los setenta.

Otro argumento con bases científicas contra la patente del Enola tiene que ver con la amplitud de la protección. Dado que la patente cubre un rango de color con franjas definidas por quien las mira y no por una marca genética específica o una característica distinguible, los agricultores mexicanos la califican de subjetiva y absurda. El expediente donde se hace un llamado a reconsiderar la patente llega incluso a señalar: “Creemos que sería una burla para el sistema de patentes permitir protección legal de un color *per se*, especialmente cuando el poseedor de la patente trata de bloquear a otras personas para que no produzcan, vendan o usen frijoles con ese color.”¹¹

Las penurias del mercado

Tutuli Produce comenzó a importar desde México frijoles amarillos mayocoba y peruanos, en 1994. Actualmente, su presidenta Rebecca Gilliland cree que la patente de Enola es un intento oportunista de robarse un mercado. Cuando se le informó que necesitaba permiso para vender los frijoles porque estaba infringiendo la patente de Proctor, la primera reacción de Gilliland fue de incredulidad. Pod-ners reclamó seis centavos de regalías por cada libra junto con la exigencia de pagos retroactivos por regalías. Según Gilliland, una prueba de que la patente es un intento por conquistar un mercado ya existente es que el frijol de Pod-ners no se comercia bajo el nombre Enola sino que es vendido bajo sus nombres mexicanos: mayocoba o peruano.¹²

En el primer año de la patente, el mercado de exportaciones de los agricultores de Sinaloa comenzó a esfumarse. Primero, Pod-ners notificó a los clientes de Tutuli que era contra la ley comprar frijol amarillo de Tutuli Produce debido a que infringían la patente. Después, se informó a los agricultores de Río Fuerte que los funcionarios aduanales estaban deteniendo las cargas de frijol amarillo que iban a Estados Unidos para revisarlas en busca de cualquier frijol que se ajustara a la descripción de la patente. Según Gilliland, las inspec-

¹¹ Petición (“Re: Enola Bean Patent 5’894,079”) preparada por el abogado John Dodd de Washington, D.C., de Dodd & Associates, 18 de diciembre de 2000. Documento en inglés en posesión de la autora.

¹² Entrevista con Rebecca Gilliland, marzo de 2001.

ciones costaron 300 dólares por carga e implicaron retrasos impredecibles. Pronto empezó a perder clientes.

Como resultado de la controversia, los agricultores de Río Fuerte pensaron que no tendrían otra que abandonar su prometedor mercado de exportación de frijol amarillo en Estados Unidos. La producción de frijol amarillo en Sinaloa cayó 62 por ciento: de 250,000 toneladas en 1998-1999 a 96,000 en 2000. Después de haber llegado a exportar casi 4,000 toneladas, los agricultores del Río Fuerte no exportaron nada a Estados Unidos en el periodo 2000-2001, pues sólo se sembró el 35 por ciento de la extensión de tierra destinada en 1999 al frijol amarillo: la producción total se vendió en el mercado nacional. Aunque el clima y la elección del cultivo influyeron en la decisión, Ramón Osuna, un productor local, señala que muchos agricultores optaron por otros cultivos o vendieron en el mercado regional debido a la patente: “No exporté en el 2000 porque no quiero pagarle seis centavos por libra a Pod-ners... Quiero ganar eso como productor.” Y agrega: “Además, es un fraude. ¿Por qué vamos a pagar regalías por nuestro propio producto?”¹³

La contrademanda de Tutuli-Río Fuerte acusa a Pod-ners por daños punitivos, argumentando “injuria comercial e interferencia intencional con relaciones contractuales y relaciones económicas a futuro”. La Secretaría de Agricultura de México ofreció rápidamente asesoría, pues indicó que la defensa del mayocoba era un asunto de “interés nacional”. Ricardo Hernández, director de Comercio Exterior en la Secretaría, secundó la queja de Tutuli de que Proctor no estaba jugando limpio, y declaró que la base de la patente era comercial, no científica. La Secretaría ha retomado el caso para revertir la patente en lo que considera un intento por desplazar a empresarios mexicanos de un mercado floreciente.¹⁴

Proctor reconoce que su principal objetivo siempre ha sido tener el control del mercado. Todos los frijoles “Enola” cultivados y vendidos en Estados Unidos deben pasar a través de International Bean Marketing, una filial de Pod-ners. Aunque este sistema aborda efectivamente el problema de la sobreproducción en Estados Unidos –un problema que, según Proctor, destruyó el mercado para la producción del frijol pinto de Colorado–, también desplaza a los campesinos exportadores mexicanos que fueron pioneros en el mercado del frijol amarillo en Estados Unidos. Tanto en México como en Estados Unidos, otros agricultores están protestando el uso de la patente para monopolizar el mercado estadounidense del frijol amarillo.

¹³ Entrevista con Ramón Osuna, 15 de marzo de 2001.

¹⁴ Entrevista con Ricardo Hernández Muñoz, marzo de 2001.

La ciencia entra a la refriega

De manera sorpresiva, el 20 de diciembre de 2000 el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) solicitó formalmente otra revisión de la patente del frijol Enola. La Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos aceptó la petición en febrero de 2001. La solicitud de una nueva revisión cita extensas publicaciones previas en torno al frijol amarillo¹⁵ y acusa a Proctor de llevarse los frijoles a su país ilegalmente y “expropiar” material genético de México. También desafía la patente basándose en la amplitud de cobertura que reclama como propiedad privada.¹⁶

De acuerdo con el doctor Daniel Debouck, un científico belga del CIAT con base en Cali, la patente estadounidense del mayocoba mexicano viola un acuerdo de las Naciones Unidas que establece que las variedades de plantas que están bajo custodia en algún centro especializado no pueden sujetarse a las leyes de propiedad intelectual. El acuerdo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación firmado en 1994 estipula que el CIAT, al ser uno de los 16 centros mundiales encargados de coleccionar y mejorar las variedades de comestibles básicos, debe asegurar que sus materiales permanezcan bajo el dominio público para la investigación y el cultivo.

El CIAT cuenta con 260 variedades de frijol amarillo, incluidas seis que Pod-ners reivindica como suyas. En el CIAT se cree que la patente del Enola representa una amenaza para su trabajo ya que intenta patentar en forma privada el material de la institución. Además, según Debouck, la patente representa una amenaza para la investigación futura, pues abarca no sólo el proceso de la producción de una variedad con este tipo de semilla de frijol, sino también la investigación, de tal suerte que toda investigación agrícola y todo centro de germoplasma tendrían que entablar conversaciones con el dueño de la patente para poder continuar con sus experimentos.¹⁷

El tipo de cooperación e intercambio entre instituciones internacionales y agricultores que produjo originalmente el mayocoba ha sido la base para importantes avances en la producción de alimentos básicos, especialmente

¹⁵La carta del 31 de mayo de 2000 del departamento jurídico de la FAO, en su anexo señala: “Resulta claro que la existencia de estos materiales previa a la concesión de la patente es cuestión de registro público. Entendemos que el CIAT es uno de los institutos más importantes para el cultivo del frijol. Alberga la colección mundial más grande de *Phaseolus*. La información sobre estas colecciones (incluidos los bienes arriba citados) estuvo disponible de manera abierta, o por solicitud, en el momento de la solicitud de la patente.” Carta de la FAO, *op. cit.*, documentos en posesión de la autora.

¹⁶Petición (“Re: Enola Bean Patent 5,894,079”) preparada por el abogado John Dodd de Washington, D.C., de Dodd & Associates, 18 de diciembre de 2000. Documento en posesión de la autora.

¹⁷Entrevista con Daniel Debouck, CIAT, 23 de marzo de 2001.

en países subdesarrollados. En una carta de apoyo al CIAT por haber apelado contra la patente, la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO, por sus siglas en inglés) de Naciones Unidas, señaló que “la patente puede incidir en la disponibilidad y el libre movimiento de material designado bajo el acuerdo FAO-CIAT”. Dicho acuerdo establece que el CIAT habrá de situar las colecciones de germoplasma “bajo custodia para la comunidad internacional” dentro de la Red Internacional de Colecciones Ex Situ, con el auspicio de la FAO. Este acuerdo obliga al CIAT a mantener el germoplasma como objeto de interés público y a “no reclamar la posesión del germoplasma designado ni a buscar derecho alguno de propiedad intelectual sobre ese germoplasma o sobre la información relacionada”.

También exige a las instituciones aportar muestras de este material a todos los investigadores y agricultores que demuestren su buena fe.¹⁸ La carta señala que el compromiso del CIAT es seguir proporcionando el frijol, incluso en Estados Unidos, de ser solicitado, e implica enfrentar las acciones legales del dueño de la patente, y que la FAO apoya todos los esfuerzos por establecer la preexistencia del frijol y garantizar su circulación en el dominio público.

La postura del CIAT es resultado de fuertes presiones por parte de grupos no gubernamentales, particularmente de la organización que es el perro guardián de la agricultura y la biodiversidad: el Grupo ETC (la otrora Fundación Internacional para el Progreso Rural, RAFI, por sus siglas en inglés). Una de las razones por las que esta organización exige revertir las patentes de formas de vida es la dificultad de proteger el material genético en el ámbito público. Hope Shand, del Grupo ETC, asegura que “el caso Enola demuestra que no es correcto que una compañía o un individuo soliciten el control monopólico exclusivo sobre material genético desarrollado por generaciones de campesinos anónimos, en este caso en México”, y advierte que de sostenerse la patente del Enola habrá una ola de cuestionamientos en torno a los derechos de los agricultores y al derecho de mantener el conocimiento en la esfera del dominio público. Shand y otros activistas confían en que el caso del Enola será atendido por la Corte Internacional de Justicia y sentará un precedente como “asunto de derechos humanos fundamentales, respecto de en qué punto la propiedad intelectual viola los derechos humanos básicos”.¹⁹

Los investigadores internacionales están preocupados porque la patente de Pod-ners pueda acabar no sólo con la investigación y la producción del frijol amarillo en Estados Unidos, sino también con la investigación del CIAT sobre su propio frijol amarillo.

¹⁸ Carta de Giuliano Pucci, oficial responsable, Oficina Jurídica, FAO, fechada en Roma, 31 de mayo de 2000.

¹⁹ Entrevista con Hope Shand, Grupo ETC., 14 de marzo de 2001.

El sistema de patentes fue pensado, originalmente, para proteger los inventos e incentivar, así, la investigación y el desarrollo. Sin embargo, patentar secuencias genéticas y materiales biológicos está teniendo el efecto de congelar la investigación científica, particularmente aquella que es de interés público.

En la investigación agrícola, fundamental para resolver el problema de alimentar a una población mundial en crecimiento en épocas de deterioro ambiental e inequidad social, el sistema de patentes reduciría el libre flujo de información y materiales entre las instituciones del sector público, algo que hasta ahora ha permitido grandes avances. Es más, podría forzar a un cambio, del trabajo de interés público a la investigación y el desarrollo con fines empresariales. El Grupo ETC advierte: “rendirnos ante la investigación y el desarrollo empresariales” acabaría totalmente con muchos de los trabajos cruciales que se llevan a cabo, ya que ambos sistemas tienen prioridades, capacidades y proyectos que difieren. Alimentar a los pobres y garantizar dividendos a los accionistas son dos metas muy diferentes que en el campo conducen a estrategias y acciones divergentes. Sólo el 10-15 por ciento de la investigación agrícola corporativa se hace en el sur. Esto significa que muy pocos descubrimientos podrán adaptarse a las condiciones climáticas y de suelo de las regiones con mayor necesidad. Además, sólo el 12 por ciento de la investigación corporativa está dirigida a la tecnología a nivel del productor. Al final, la tajada de león de la investigación y el desarrollo empresariales se concentra en el procesamiento y la poscosecha.²⁰ Huelga decir que las tecnologías adaptadas para el incremento de la producción y del valor nutrimental para consumo familiar están fuera del circuito del mercado y no despiertan el interés de los agroempresarios, y sin embargo es precisamente el sector agrícola de subsistencia al que se dicen dedicar los esfuerzos por reducir la pobreza y el hambre en el mundo.

Los investigadores agrícolas tienen motivos para estar alarmados. En el área de la salud pública y la prevención de enfermedades, la carrera por patentar material genético ha tenido un “efecto de congelamiento” tanto en la investigación científica como en el acceso de los pacientes a medicamentos vitales. En un caso reciente, un investigador de la Universidad de Washington anunció que finiquitaría años de trabajo en torno a la detección del cáncer de colon, ya que una compañía privada estaba en proceso de patentar el gene investigado.²¹ En otro caso, un gene humano al que se atribuye la responsa-

²⁰ RAFI, *op. cit.*, p. 7.

²¹ Doctor Leroy Hood, del Departamento de Biología Molecular, citado por Shand, *op. cit.*, p. 234.

bilidad del cáncer de mama (BRCA1) es “propiedad” de Myriad Genetics, en Salt Lake City, y si una paciente quiere que se le haga una prueba para detectar alguna predisposición genética hacia dicha enfermedad con objeto de tomar acciones preventivas, debe pagar 2,500 dólares en regalías a Myriad Genetics.²²

A pesar de que los promotores de la bioprospección anuncien que las selvas del Tercer Mundo podrían ofrecer una cura para el cáncer o el SIDA, patentar las formas de vida pone barreras económicas para el acceso a la salud, pues una patente eleva los costos al consumidor de manera considerable. Para dar idea del “bono monopólico” que se adjudica el poseedor de una patente, basta recordar que cuando el presidente Clinton amplió el periodo de las patentes de 17 a 20 años como respuesta a las nuevas reglas del GATT-TRIP, los consumidores de los Estados Unidos se vieron obligados a pagar una suma adicional calculada en 1,200 millones de dólares en 1996 y 1997 por medicamentos vendidos en las farmacias.²³

En su reunión del 3 de noviembre de 2001 en Roma, y en un gesto de audacia, la FAO se abocó por fin a los temas más importantes de la investigación agrícola de dominio público. La organización aprobó un Tratado Internacional sobre Semillas y Derechos de los Agricultores, a pesar de las abstenciones de Japón y de Estados Unidos. El tratado contiene dos puntos cruciales: primero, establece un sistema multilateral para garantizar el acceso al germoplasma de 35 cultivos de alimentos básicos (maíz, trigo, arroz, frijol, etcétera) y 29 variedades de cultivos forrajeros. Éstos no pueden ser patentados ni solicitados bajo forma alguna de propiedad intelectual; segundo, establece que los agricultores tienen el derecho de almacenar, usar, intercambiar y vender las semillas almacenadas en sus propios terrenos, el derecho de proteger los saberes tradicionales asociados a semillas y el derecho a la participación en los beneficios derivados de estos recursos. Tal tratado podría tener un impacto directo sobre el caso Enola, aunque es muy pronto para decir exactamente cómo.

Las herramientas del comercio

Otra gran preocupación que gira en torno al caso Enola es que no todos son iguales en el aguerrido mundo nuevo de los que reclaman propiedades biológicas. En palabras de un abogado de una prominente compañía biotecnoló-

²²Wil S. Hylton, “Who Owns This Body?”, *Esquire Magazine*, junio de 2001.

²³Kristin Dawkins, Michelle Thom y Carolyn Carr, “Information about Intellectual Property Rights”, núm. 1, Institute for Agriculture and Trade Policy.

gica de Palo Alto: “Se considera a las patentes «herramientas económicas». Y el país con la caja de herramientas más grande es el que gana.” Mientras Estados Unidos ha construido una enorme infraestructura gubernamental, legal y empresarial para promover sus exigencias de propiedad intelectual, muchos otros países tienen pocas esperanzas de ingresar al negocio –aun cuando los materiales patentados o a punto de serlo se encuentren en su territorio–. Noventa y siete por ciento de todas las patentes pertenecen a ciudadanos de países miembros de la OCDE (de los cuales México es meramente miembro nominal), y el comercio de la producción patentada constituye la mitad del PIB de esos países.²⁴

Hay una enorme disparidad en la carrera global por patentar materiales biológicos potencialmente lucrativos, sean plantas completas o secuencias de genes. Incluso los funcionarios del gobierno mexicano se han visto obligados a reconocer desigualdades inherentes al sistema. Cuando se le preguntó qué solución podría visualizar para el caso del frijol amarillo, Ricardo Hernández, subsecretario de Comercio Internacional de la Secretaría de Relaciones Exteriores, expresó su preocupación ante la embestida por patentar plantas, observando que la gran mayoría de los productores mexicanos no están en condiciones de cubrir las cantidades que se pagan por sacar una patente en Estados Unidos.

Para los campesinos pobres de México, tal afirmación queda muy por debajo de la realidad. Setenta por ciento de los productores agrícolas en México ganan menos de un salario mínimo (situado en unos cuatro dólares diarios), mientras que los campesinos indígenas que viven en algunas de las áreas más ricas en biodiversidad y más codiciadas por los bioprospectores están entre los agricultores más pobres del país. En promedio, obtener una patente en Estados Unidos cuesta 50,000 dólares. En 1998 se gastaron 100,000 millones de dólares en obtener licencias de patentes, y las predicciones sugieren que para el año 2005 habrán de gastarse 500,000 millones de dólares en esos rubros. Los costos son aún más altos cuando la patente llega a la corte, lo que significa que las demandas y contrademandas en torno a la protección de la propiedad intelectual han hecho de esta área un mercado altamente redituable para los abogados. En 1999 los costos promedio de litigar por una patente biotecnológica fueron de 1'500,000 dólares. Tan sólo en ese año se registraron 8,200 casos.²⁵

Además, a las organizaciones rurales mexicanas y a sus asesores les preocupa no sólo el alto costo del proceso de patentes, sino sobre todo la forma en que

²⁴ RAFI, *Higher Ground*, p. 10.

²⁵ John Barton de la Facultad de Derecho de Stanford, citado por RAFI, *op. cit.*, p. 9.

éstas violan las tradiciones mexicanas de compartir semillas y usar colectivamente los materiales biológicos. Bajo el sistema de patentes de variedades vegetales, se prohíbe a los agricultores compartir o guardar semillas y cada uno debe comprarlas anualmente –algo que resulta virtualmente imposible dada la crisis por la que atraviesa el campo mexicano–. La creciente dependencia hacia las transnacionales que controlan el mercado de semillas podría hacer aún mayor la inmensa brecha que existe entre los agricultores mexicanos y su contraparte altamente subsidiada en Estados Unidos. Esto ampliaría el mercado a las agroempresas transnacionales que poseen las patentes, pues se exigiría el pago de regalías y el productor podría verse atado al uso exclusivo de sus paquetes tecnológicos.

Otra preocupación grave es que las nuevas variedades sujetas a monopolio, sean híbridas o genéticamente modificadas, puedan “desplazar” a las variedades nativas tradicionales a través de la polinización cruzada. Esto podría conllevar no sólo problemas de responsabilidad legal sino también una pérdida de la diversidad agrícola. En el caso del maíz, el frijol, el chile y la calabaza, dicha pérdida tendría implicaciones mundiales, ya que México es el lugar de origen de estos cultivos y uno de los bancos de germoplasma *in situ* más ricos, debido a las numerosas variedades que aún son preservadas en tierras indígenas.²⁶

Para algunos observadores, el papel agresivo que jugó la Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos al otorgar una patente sobre un producto mexicano en el caso Enola es si acaso un descuido o un exceso en un sistema, por lo demás, equilibrado. Sin embargo, esta carrera por las patentes –como se analiza en el capítulo 5– refleja una estrategia de largo plazo para controlar los derechos de propiedad intelectual en una economía global donde los bienes y servicios tangibles pierden cada vez más su peso relativo.

La preocupación principal es que en una economía globalizada, y al convertirse los derechos de propiedad intelectual en el nuevo instrumento de dominio, los países en desarrollo tienen garantizada una desventaja permanente y progresiva. En el pasado, estos países proveyeron la materia prima que fue combustible para los sistemas colonial e industrial del mundo. Actualmente, los derechos de propiedad intelectual sobre la nueva riqueza biológica y agrícola descubierta se acumulan en los archivos de las compañías transnacionales del norte. Nuevamente, los países en desarrollo se ven reducidos a ser meros proveedores de materia prima, ahora a nivel microscópico.

²⁶ Recientemente se encontraron plantas de maíz genéticamente modificado en el estado de Oaxaca, hogar de numerosas variedades nativas, a pesar de que está prohibido sembrar maíz GM debido a sus implicaciones ecológicas. Véase David Quist e Ignacio Chapela, *Nature*, 414, 29 de noviembre de 2001.

La globalización de las reglas de propiedad intelectual:
el TLCAN y las reglas de los TRIP

Hoy, los sistemas jurídicos y los acuerdos de comercio estimulan las patentes de formas de vida. Al buscar que se integre una ley de propiedad intelectual entre los países, la OMC trata de imponer sistemas homogéneos de propiedad intelectual en todo el mundo. Quienes se oponen al nuevo régimen de derechos de propiedad intelectual (DPI) sobre las formas de vida han enfocado sus críticas en el artículo 27.3 (b) del Acuerdo sobre el Comercio Relacionado con los Derechos de Propiedad Intelectual (TRIP, por sus siglas en inglés) de la OMC. Este artículo señala que los miembros han de excluir de la patentabilidad las plantas y los animales, y esencialmente los procesos biológicos para la producción de plantas o animales. Los microorganismos y los procesos microbiológicos y no biológicos no quedan excluidos. Agrega que “los miembros deberán velar por la protección de las variedades de plantas, ya sea con patentes, con un sistema efectivo *sui generis* o con cualquier combinación”.

Así, después de décadas en que el rango de las patentes se extendió debido a los aumentos ordenados por las cortes o los parlamentos, el artículo de los TRIP da un salto desde la premisa de que las reglas específicas deben definir lo que se puede patentar hasta asumir que *todo* se puede patentar y que algunas reglas específicas deben generar categorías de excepción cuya definición sea muy estrecha.

Las reglas del TLCAN siguen el mismo patrón. El capítulo XVII se refiere a la propiedad intelectual y busca proteger los DPI sin hacer ninguna referencia a los derechos comunales. En la sección de patentes, el capítulo XVII, en palabras de un analista, “define un criterio universal para patentar, de tal forma que se puede patentar prácticamente cualquier producto o proceso, casi sin restricción alguna, basándose en argumentos éticos o de soberanía económica o nacional”.²⁷ Igual que el artículo 23, el 1709 establece en su fracción 3 que las plantas y los animales han de ser excluidos, con excepción de los microorganismos, y hace referencia a la necesidad de protegerlos bajo patentes o sistemas *sui generis*. No excluye genes humanos, aunque la legislación mexicana específicamente los ha excluido de las patentes. Particularmente larga y explícita resulta la sección de procedimientos para sancionar violaciones.

Aunque muchas de las reformas a la propiedad intelectual contenidas en el capítulo XVII fueron instrumentadas unilateralmente con la apertura co-

²⁷ Análisis en Víctor Osorio, “Agenda empresarial y propiedad intelectual en el TLC”, en Emmerich, *op. cit.*, p. 257.

mercial durante el gobierno de Salinas, el capítulo sobre propiedad intelectual del TLCAN las codifica en el derecho internacional. Aun cuando éste ignora los derechos colectivos, especialmente los de indígenas y agricultores, y no considera el problema de los materiales de dominio público, se le considera un modelo para América Latina y para un futuro Acuerdo de Libre Comercio para las Américas.

¿Existen alternativas?

El régimen de propiedad intelectual visualizado por la OMC suele ser presentado de la misma manera que la globalización: como la única respuesta. Pero los gobiernos y las organizaciones del mundo se levantan para oponerse a los planes de fijar reglas globalizadas para la propiedad intelectual, y proponen alternativas.²⁸ Un resumen de la oposición a los TRIP podría sintetizarse en cuatro puntos principales: si ha de pensarse siquiera en patentar las formas de vida; si se puede, y en su caso cómo, armonizar los TRIP con la Convención sobre Diversidad Biológica; cómo equilibrar los derechos de los dueños de los DPI con los derechos de los agricultores, los pueblos indígenas y las comunidades locales; y cómo idear sistemas *sui generis* eficaces que vayan más allá de la alternativa de la Unión para la Protección de las Obtenciones de Vegetales (UPOV).²⁹

Los países que han asumido una postura oficial contra las patentes “de plantas que ocurren de manera natural, así como de animales y sus partes” incluyen al grupo de los países menos desarrollados, Zambia, Jamaica, Kenia, Pakistán, Sri Lanka, Tanzania, Uganda, Zimbawe, India, Brasil y el grupo africano. Muchos otros hacen un llamado para encontrar mecanismos específicos que aseguren el respeto a los métodos agrícolas tradicionales, a los saberes indígenas y a los derechos colectivos.³⁰ Otros países exigen que las nuevas reglas de derechos de propiedad intelectual cumplan con la Convención de la Diversidad Biológica.³¹

²⁸ Ya desde 1990, la Convención de Patentes para el Tercer Mundo emitió una declaración que decía: “Consideramos que una revisión del sistema de propiedad intelectual debiera tomar en cuenta el hecho de que el interés público de la mayoría tiene prioridad sobre los intereses comerciales y sobre los derechos derivados de propuestas monopolísticas dirigidas a fortalecer los derechos de quien tiene una propiedad intelectual sin obligaciones para con los intereses del pueblo, como consumidores y productores.” “Declaración de Nueva Delhi”, en *European Network on Agriculture and Development. GATT Briefing on Trade-related Aspects of Intellectual Property Rights*, núm. 2, julio de 1990, citada por Gustavo Emmerich (coord.), *El Tratado de Libre Comercio, Texto y contexto*, UAM-Iztapalapa, México D.F., 1994, p. 253.

²⁹ GRAIN, “Update on the review of TRIPS Article 27.3(b)”, julio de 2001, www.grain.org

³⁰ *Idem*.

³¹ La CBD establece un compromiso con “la conservación de la diversidad biológica, el uso sustentable de sus componentes y el reparto justo y equitativo de los beneficios que provengan de la utilización de recursos genéticos” y busca garantizar “un acceso apropiado a los recursos genéticos por medio de una transferencia apropiada de tecnologías relevantes, tomando en cuenta todos los derechos por encima de esos recursos y tecnologías, y con fondos apropiados”. El reparto de beneficios es abordado en el capítulo X de este libro.

Se encuentra implícito el problema de preservar los derechos nacionales soberanos sobre el material genético y las políticas relacionadas con el comercio, así como el derecho de acceder a productos útiles para la sociedad a través de acuerdos para licencias de interés público. Tanto los TRIP como el TLCAN limitan seriamente cualquier posibilidad de estos acuerdos para licencias, y suelen dejar a los medicamentos vitales fuera del alcance de los pacientes. Tal y como se vio en el caso reciente de Sudáfrica, donde el gobierno tuvo que enfrentarse a las grandes farmacéuticas para lograr acceso a medicamentos contra el SIDA, bajo estas condiciones cualquier arreglo con las compañías farmacéuticas en torno al interés público tendrá que derivar de la presión pública y de las campañas de imagen empresarial, más que de una estructura legal que permitiese al país ofrecer bienestar a sus ciudadanos. De igual modo, si acepta el actual régimen de propiedad intelectual que permite patentar formas de vida, el gobierno mexicano dependerá de la posibilidad de que la Oficina de Patentes de Estados Unidos reconozca o no su "error" en el caso Enola, en lugar de desafiar al sistema que permite que un interés estadounidense cierre el mercado agrícola precisamente para los agricultores que desarrollaron el producto.

Si bien la oposición de muchos países a los TRIP se basa en aspectos de soberanía nacional y en posiciones contra la privatización de sustancias naturales que podrían ser vitales para el bienestar humano, los TRIP también han suscitado fuertes críticas de los grupos internacionales de derechos humanos. El 17 de agosto de 2000, la Subcomisión de las Naciones Unidas para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos emitió una resolución que establece que la protección al derecho de propiedad intelectual está sujeto a limitaciones en el interés público. Esta impactante resolución afirma que "aparentemente hay conflictos entre el régimen de derechos de propiedad intelectual incorporados en el acuerdo de los TRIP (de la OMC) y las leyes internacionales sobre derechos humanos" y concluye señalando que "el acuerdo de los TRIP no refleja de manera adecuada la naturaleza fundamental y la indivisibilidad de todo derecho humano, incluido el derecho de toda persona a disfrutar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, el derecho a la salud, el derecho a la alimentación y el derecho a la autodeterminación..."

La resolución también hace un recordatorio a los gobiernos nacionales sobre la primacía que tienen las obligaciones hacia los derechos humanos respecto de las políticas y los acuerdos económicos, y pide realizar un estudio completo de las relaciones entre los derechos de propiedad intelectual y los derechos humanos en todos los niveles.

Aunque México es una notable excepción, los países en desarrollo que alojan un alto nivel de diversidad biológica y agrícola se han opuesto, generalmente, a la privatización de esos recursos. En la mayoría de los casos, estos recursos se han preservado y fomentado durante siglos precisamente mediante formas colectivas de administración y de libre circulación de materiales genéticos. La firmeza de la resistencia cultural y sus lazos con métodos agrícolas ancestrales han contribuido a la sobrevivencia de la diversidad de cultivos que hay en estos países. Tal diversidad tiene un valor cada vez mayor en un mundo donde la Revolución Verde diezmó el número de variedades de alimentos básicos en la mayoría de los países.³²

La India, por ejemplo, se ha opuesto firmemente a patentar las formas de vida. En la India se cultivan miles de variedades de arroz, cada una adaptada históricamente a su clima particular y a su entorno cultural. Una de ellas, el basmati, ha caído presa de la piratería. La RiceTec Company de Texas patentó una variedad de este tipo de arroz en 1997. Esto enfureció tanto a los agricultores en India que se movilizaron contra la patente y enviaron una carta de protesta a la embajada de los Estados Unidos señalando, “[...] la presión constante sobre el gobierno indio para cambiar sus leyes de patentes es un asalto a la democracia india y un estímulo para los biopiratas”. La carta exige la modificación de la ley de patentes de Estados Unidos con objeto de “reconocer el sistema de saberes tradicionales de los países del Tercer Mundo, ricos en biodiversidad, con miras a desactivar los criterios de «novedad» y «no obviedad» en las solicitudes de patentes con base en dichos saberes”, y concluye desafiante: “Jamás cederemos a esta gran civilización que ha estado basada en la cultura de compartir la abundancia del mundo, y seguiremos manteniendo esta costumbre de compartir nuestra biodiversidad y nuestros saberes. Pero jamás permitiremos que su cultura de empobrecimiento y ambición logre mermar nuestra cultura de abundancia y generosidad [...]”³³

En México, el tema volvió a aparecer en los diarios en mayo de 2001 cuando Greenpeace-México informó al gobierno que Dupont había patentado en la Unión Europea una variedad de maíz originaria de México. La patente, obtenida en agosto de 2000, cubre una variedad con un alto contenido de grasas que podrá ser utilizada para producir aceites.³⁴ Potencialmente se aplica

³²Véase, por ejemplo, “Investing in Destruction-The World Bank and Biodiversity”, GRAIN, noviembre de 1996.

³³Citado por Vandana Shiva, “Seed Satyagraha: A Movement for Farmers’ Rights and Freedoms in a World of Intellectual Property Rights, Globalized Agriculture and Biotechnology”, en Tokar, *op. cit.*, p. 357.

³⁴*La Jornada*, 16 de mayo de 2001. El contenido de grasas que cubre la patente va de un 6 a un 55 por ciento de ácido oleico. Greenpeace reporta que las variantes nativas iguales a la patentada son: dulcillo, tabloncillo, dulce, onaveño, jala, nal-tel.

a varias variedades mexicanas que tienen las características especificadas en la patente. Si la patente se sostiene y se registra ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (WIPO, por sus siglas en inglés), los mismos campesinos mesoamericanos que desarrollaron y cultivaron estas variedades de maíz tendrán que pagar regalías para poder seguir plantándolas.³⁵

El maíz comenzó a cultivarse en México hace 8,000 años. México es también el hogar de “la madre del maíz”, el teocintle, que aún crece silvestre en los campos y es venerado por algunos pueblos indígenas. Dupont desarrolló su variedad basándose en semillas de algunas de las 300 variedades encontradas en el país. Presionado por grupos ambientalistas y productores de maíz organizados en la ANEC, el gobierno mexicano apeló la patente ante la Oficina de Patentes de la Unión Europea.

El frijol andino *nuña* y la quinoa, el maíz y los cactus mexicanos, el árbol indio *neem*, la kava del Pacífico e incluso el ADN de las tribus de Nueva Guinea han caído en manos de los biopiratas que han patentado este material genético como su propiedad. Aunque la lista crece y crece,³⁶ existe un alto nivel de organización y consenso entre los pueblos indígenas para que no se patentes formas de vida. En foros y conferencias internacionales sobre el tema de la biopiratería y la bioprospección han surgido declaraciones importantes que protestan contra las prácticas y los regímenes de propiedad intelectual que las fomentan. En la Declaración de Mataatua sobre los Derechos de Propiedad Intelectual de los Pueblos Indígenas, emitida en junio de 1993 en Nueva Zelanda, los delegados indígenas de 14 países manifestaron su derecho a la autodeterminación y proclamaron a los pueblos indígenas como únicos dueños de su propiedad cultural e intelectual. El 25 de julio de 1999 los grupos indígenas reunidos en Ginebra elaboraron un documento titulado “¡No patentes la vida!” en el que critican el artículo 27.3 bis de los TRIP de la OMC y señalan que “conducirá a la apropiación de nuestras plantas y semillas medicinales tradicionales y de nuestros saberes sobre salud, agricultura y conservación de la biodiversidad”. Exigen una enmienda a dicho artículo para: detener el uso de patentes sobre variedades de plantas; garantizar que cualquier sistema *sui generis* proteja los saberes y las prácticas de los pueblos indígenas y campesinos; permitir el almacenamiento e intercambio así como la cosecha, el

³⁵ Ernesto Camou Healy, investigador del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., lo considera “un caso más de piratería comercial y genética contra los intereses de los países de menores recursos”. Artículo publicado en *El Imparcial*, Sonora, 18 de mayo de 2001: ANEC calcula que la patente podría afectar a cerca de 3 millones de productores (*La Jornada*, 17 de mayo de 2001).

³⁶ Se pueden encontrar casos de biopiratería en la página Web de Grupo ETC. La patente de Papúa, Nueva Guinea, fue obtenida por el biopirata más grande del sector público, el US National Institute of Health, el 14 de marzo de 1995. Posteriormente fue retirada debido a las protestas. Véase Victoria Tauli-Corpus, “Biotechnology and Indigenous Peoples”, en Tokar, *op. cit.*, p. 264.

cultivo y el uso de plantas medicinales; impedir el robo y la piratería de materiales y saberes indígenas; integrar los principios y las prácticas de consentimiento informado así como el derecho de los pueblos indígenas a vetar cualquier actividad de bioprospección. La Declaración de los Pueblos Indígenas emitida en Seattle con motivo del Tercer Encuentro Ministerial de la OMC en diciembre de 1999 condena una vez más la patente para formas de vida, incluidos los microorganismos, las secuencias genéticas y los procesos naturales, y advierte que si no se puede garantizar el cumplimiento de las demandas de respeto a las prácticas indígenas y campesinas y al consentimiento informado, el acuerdo sobre TRIP deberá ser bloqueado.³⁷

El gobierno mexicano siempre ha respaldado el régimen de derechos de propiedad intelectual delineado por la OMC y ha cumplido con sus obligaciones bajo el TLCAN. Sin embargo, los funcionarios reconocen la necesidad de buscar otros medios para proteger los recursos genéticos de la nación. Aunque se ha logrado poco al respecto, el gobierno ha propuesto la formación de bancos de genes y registros para garantizar el acceso público, y establecer especies originarias del país. La Secretaría de Agricultura anunció en mayo que fundaría un banco nacional de recursos fitogenéticos para registrar y estudiar la diversidad genética, tan importante para la agricultura, anunciando que el capital de este banco serán “los genes y la diversidad, la cual deberá estar a disposición de los agricultores”.³⁸ En tanto, Hernández asegura que su dependencia se está reuniendo con la Oficina de Patentes de Estados Unidos para desarrollar mecanismos de intercambio de información de patentes entre las fronteras en que opera el TLCAN a fin de evitar problemas como los del frijol Enola.

Las ONG han propuesto alternativas que siguen tres líneas básicas: formas alternativas a las patentes para la protección y reconocimiento de variedades vegetales; publicación de textos para establecer la preexistencia de materiales biológicos y el monitoreo ciudadano para detectar actividades de biopiratería, así como para ejercer presión pública sobre las compañías. Hasta ahora, varias patentes han sido retiradas voluntariamente debido a la presión pública y a la preocupación sobre la imagen institucional o empresarial. Grupos directamente afectados, como la Asociación de Agricultores

³⁷Declaración del Caucus de los Pueblos Indígenas reunido y patrocinado por la Indigenous Environmental Network USA/Canada, Seventh Generation Fund USA, International Indian Treaty Council, Indigenous Peoples Council on Biocolonialism, el Abya Yala Fund, y TEBTEBBA (Indigenous People's International Centre for Policy Research and Education), 1o. de diciembre de 1999, Seattle, Washington, Estados Unidos.

³⁸Matilde Pérez, “Empieza México gestiones para evitar que Dupont patente el maíz”, *La Jornada*, 18 de mayo de 2001.

de Río Fuerte Sur, han encontrado aliados inesperados en los grupos ambientalistas y agrícolas internacionales. Estos grupos con frecuencia han recurrido a campañas publicitarias por medio del Internet como una de las más poderosas herramientas descubiertas hasta hoy para concientizar a la población de los riesgos de la biopiratería.

Conclusión

El caso Tutuli actualmente está estancado, aunque tenía prevista una audiencia ante la Corte de Distrito de California Central de Estados Unidos para el 25 de enero de 2002. La apelación de la patente tampoco avanza debido a que el señor Proctor ha agregado 43 razones a su documentación original y la Oficina de Patentes acordó fusionar el proceso de renovación de la patente con el de la apelación. Por ahora, ambas partes están en alerta. El gobierno mexicano ha prometido “hacer todo lo necesario” para revertir la patente, incluso presentar el caso ante un pánel del TLCAN. Mientras tanto, Proctor metió una demanda en contra de 16 productores en Colorado por cultivar y vender el frijol amarillo.³⁹ Los agricultores de Río Fuerte siguen sin poder exportar su producto.

Al parecer, la batalla habrá de pelearse tanto en las cortes como en el mercado, donde todo empezó. En una amenaza de comercio desleal ligeramente velada, Proctor ha advertido que si la patente es rechazada venderá todas sus semillas y “para el mes de octubre habrá casi 400 mil sacos de frijoles en la frontera, listos para entrar a México”.

Los agricultores de frijol amarillo de Sinaloa esperan reiniciar pronto sus exportaciones. Les sigue costando trabajo imaginar que la patente logre sostenerse. En medio de sus campos de frijol a orillas de Los Mochis, Ramón Osuna se pregunta: “Si Larry Proctor inventó este frijol, ¿qué hacen aquí todas estas plantas?”

Los agricultores de Río Fuerte creían estar haciendo lo correcto para encajar en el nuevo sistema. Utilizaron el TLCAN para obtener ventajas comparativas y abrir un nuevo mercado. Invirtieron en equipo nuevo para garantizar que sus exportaciones de frijol tuvieran una calidad alta y consistente. Modernizaron sus instalaciones, desarrollaron un producto competitivo en el mercado de exportación, generaron economías a escala asociando a agricultores pequeños y medianos, y construyeron sus propios servicios para crear cadenas de

³⁹Ángela Enciso, “Dueño de patente de frijol mexicano demandó a productores de Colorado”, *La Jornada*, 19 de diciembre de 2001.

producción y comercialización integradas de manera horizontal y vertical. En suma, se trata de un caso modelo de una organización que se adapta al mercado mundial.

Siendo campesinos relativamente privilegiados, los agricultores de Río Fuerte tienen la opción de transformar sus cultivos y mantener su viabilidad. Ven este caso como un asunto de principios y como un sondeo importante de las nuevas reglas que impone la integración económica.⁴⁰ Rodolfo Soto lo sintetiza: “La oficina de patentes está fomentando la piratería global. Nosotros queremos sentar un precedente con esto porque tenemos muchas cosas que ofrecer al mundo, pero este tipo de patentes lo detiene todo”.⁴¹

Los activistas aseguran que el caso Enola comprueba su argumento de que las patentes de biotecnología son la próxima frontera para las rapaces prácticas comerciales. Cuando se firmó el TLCAN en 1992, el entonces secretario de Comercio, Jaime Serra Puche, declaró:

El contenido de este capítulo (capítulo XVII sobre propiedad intelectual), junto con el de las inversiones y el acceso a los mercados, completan un marco ideal de incentivos, ya que ofrecen seguridad legal, fomentan la innovación tecnológica y promueven el desarrollo de proyectos modernos, altamente competitivos, capaces de generar empleos e ingresos, y con una perspectiva de bienestar a largo plazo.

México ha llegado muy lejos para atraer la inversión extranjera en el marco de la nueva integración económica. La preocupación de los grupos de agricultores y ciudadanos es que, si las compañías transnacionales se apropian de las patentes sobre recursos genéticos y biológicos del país, ya no habrá país en el cual invertir.

⁴⁰Entrevista con Martín Robles, Los Mochis, Sinaloa, 15 de marzo de 2001.

⁴¹Soto, *op. cit.*

